



ACORDADA N° mil seientos y cinco

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candía, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Nota N° 54 del 6 de mayo de 2016, el Magistrado Edgar A. Urbieta Vera, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, remitió la Resolución I. M. N° 0341/2016 del 4 de mayo de 2016 de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno. -

Por la mencionada Resolución se declaró asueto el día 16 de mayo del año en curso en dicha ciudad, para las instituciones públicas y privadas, con motivo de los festejos del día del Santo Patrono San Juan Nepomuceno. -

Es necesario establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2016, fenezcan el día 17 de mayo del año en curso. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno que vencen el día 16 de mayo de 2016, fenezcan el día 17 de mayo del año en curso. -

Art. 2°.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Miryam Peña Candía
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario